

VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1676 de 2016), el cual establece: **Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:** Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables, *en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto en mención.*

La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, verificó que para el proceso que adelanta el cual tiene por objeto: **SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO, PUBLICITARIO E INSTITUCIONAL REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE SERVICIOS, LA SENSIBILIZACIÓN, DIVULGACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA Y DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (MASC), EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, por un valor de: **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 17.998.750)** aplican los siguientes acuerdos comerciales:

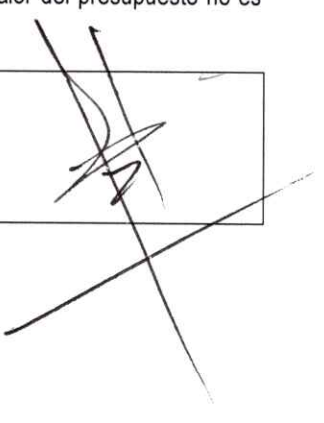
ACUERDOS COMERCIALES. VIGENTES CELEBRADOS POR EL ESTADO COLOMBIANO			EL DEPTO. DE CASANARE SE ENCUENTRA INCLUIDO	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO ES SUPERIOR AL SIGUIENTE VALOR ¹	LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL	EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUESTRA CUBIERTO POR ESTE ACUERDO COMERCIAL
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
1	ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE PERÚ	SI	(bienes y servicios \$1.091.804.264 Servicios de construcción \$27.295.106.607) NO	SI	NO
2	CHILE		SI	(bienes y servicios \$1.091.059.175 Servicios de construcción \$27.276.479.385) NO	SI	NO
3	COREA		SI	(bienes y servicios \$1.091.000.000 Servicios de construcción \$81.880.000.000) NO	SI	NO
4	COSTA RICA		SI	(bienes y servicios \$1.940.398.620 Servicios de construcción \$27.357.983.079) NO	SI	NO
5	ESTADOS AELC (REPÚBLICA DE ISLANDIA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA y SUIZA)		SI	(bienes y servicios \$1.131.227.573 Servicios de construcción \$28.280.689.315) NO	SI	NO
6	ESTADOS UNIDOS		SI	(bienes y servicios \$1.940.398.620 Servicios de construcción		

¹ Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.

<https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-tratonacional-por-reciprocidad>

				\$27.357.983.079) NO	SI	NO
7	TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	A partir del límite inferior del Valor de la menor cuantía, \$ 113.808.825 NO	SI	NO
8		GUATEMALA		A partir del límite inferior del Valor de la menor cuantía, \$ 113.808.825 NO	SI	NO
9	UNIÓN EUROPEA (REINO UNIDO, IRLANDA DEL NORTE.)		SI	(bienes y servicios \$1.131.227.573 Servicios de construcción \$28.280.689.315 NO	SI	NO
10	ISRAEL		SI	((i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción a partir de 5.000.000 DEGR. NO	SI	NO
11	COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI			

CONCLUSIONES: Con base en los datos expuestos y el análisis de los mismos, el tratado que aplica es el de la Comunidad Andina de Naciones por ser un proceso de servicios. Los demás acuerdos comerciales no aplican teniendo que, el valor del presupuesto no es superior a los umbrales establecidos para cada acuerdo comercial.

Nombre de quien hizo la verificación	ADRIÁN FELIPE GAITÁN	FIRMA	
Cargo de quien hizo la verificación	Profesional Contratado		